

ACTA 72

Asunto	Audiencia preliminar de levantamiento de medidas cautelares - bienes inmuebles La Bonita y El Divino Niño - Práctica de pruebas
Radicado	11.001.60.00253.2006.80011
Postulado	Diego Fernando Murillo Bejarano
Fecha/Hora	Martes, 10 de mayo de 2016. 9:35 a.m.
Solicitante	Doctor Carlos Mario Medellín Cáceres apoderado de Luis Alfredo Garcés Blanquiceth

Para efectos de registro, se procedió a la verificación de asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Apoderado del solicitante: Carlos Mario Medellín Cáceres; **Fiscal Treinta y Cinco Delegado de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Francisco Álvarez Córdoba, Calle 40 44-80, Piso 3, Barranquilla; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Doris Noreña Flórez; **Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación a las Víctimas:** Alex García Pulgarín; **Representantes de víctimas:** Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez, Alma Patricia Rincón Ramírez, María Clara Valderrama Carvajal, Luis Fernando Agudelo Gómez, Carlos Eduardo Angulo Vivas y Ramiro Alberto Toro Jaramillo, adscritos a la Defensoría del Pueblo - Regional Antioquia; y, **Defensor en el proceso penal del señor Luis Alfredo Garcés Blanquiceth:** José Antonio Ruiz Verbel, identificado con C.C. 15.590.357 de Sahagún - Córdoba, T.P. 71458 del C.Sup.J., calle 26 4-36, oficina 106, Montería - Córdoba, 312 669 90 27, joseantonio1327@hotmail.com.

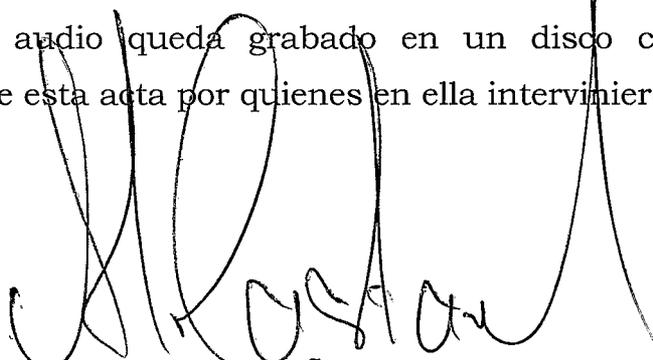
Para el día de hoy, tal como se había dispuesto en sesión de audiencia celebrada el pasado 20 de abril de 2016 (Acta 67), se pretendía escuchar los testimonios de la señora Edenia del Carmen García y del señor Wilmer José Guzmán Alarcón, a través del sistema de video conferencia desde la ciudad de Montería - Córdoba y eventualmente en interrogatorio de parte, al señor Luis

Alfredo Garcés Blanquiceth, pero se informó al Despacho que las personas citadas no concurrirían, por lo que el Magistrado le otorgó el uso de la palabra al apoderado del incidentista para que informara qué sabía sobre esta situación, al respecto, manifestó que desiste del testimonio de los señores Wilmer José Guzmán Alarcón y Edenia García Giraldo, solicitud que fue aceptada por la Magistratura, sin que las partes e intervinientes expresaran oposición al respecto.

En cuanto a la situación del señor Luis Alfredo Garcés Blanquiceth, el Despacho inquirió al abogado defensor que lo representa dentro del proceso penal, para que informara el por qué el señor Garcés Blanquiceth no concurrió, en tal sentido el señor defensor, señaló que al mismo se le sigue una investigación ante la Fiscalía Segunda Especializada de Bogotá, refirió que ha entablado conversaciones con la Fiscal para que al señor Garcés Blanquiceth se le defina su situación jurídica; y, además que en contra del mismo pesa una orden de captura por parte de un Juzgado de Control de Garantías de Bogotá, cuyo número no recuerda; agregó que tan pronto se defina la situación jurídica del señor Garcés Blanquiceth, éste se presentaría ante la Magistratura.

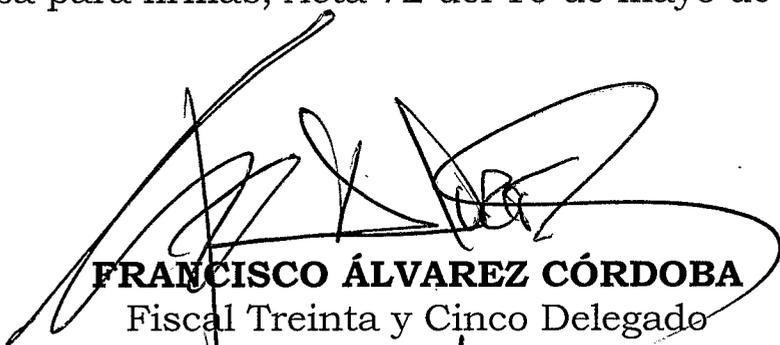
Como el Magistrado considera de suma importancia dicho interrogatorio y como en alguna medida está justificada la inasistencia del incidentista, quien incluso allegó escrito en el que justificó su inasistencia en anterior oportunidad, fijó como nueva fecha y hora para el interrogatorio de parte del señor Blanquiceth el **viernes 10 de junio de 2016, a partir de las 9:00 a.m.**, el Despacho les informó, tanto al defensor en la parte penal como al apoderado del incidentista, que en caso de no concurrir en esa fecha se daría por terminado el ciclo probatorio y les reiteró las consecuencias de no concurrir al interrogatorio, para que fueran comunicadas al señor Garcés Blanquiceth.

Agotado el objeto de la sesión de audiencia, la misma se terminó a las 9:48 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.

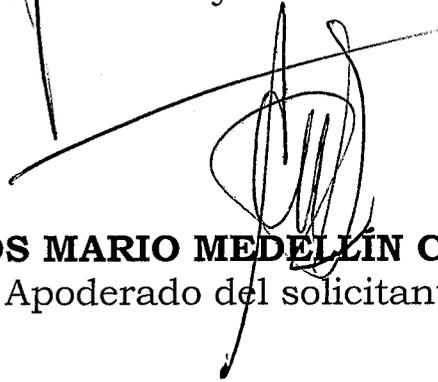


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 72 del 10 de mayo de 2016.



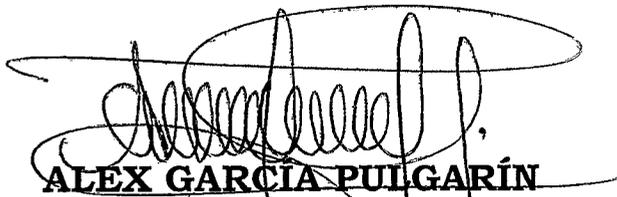
FRANCISCO ÁLVAREZ CÓRDOBA
Fiscal Treinta y Cinco Delegado



CARLOS MARIO MEDELLÍN CÁCERES
Apoderado del solicitante



DORIS NOREÑA FLÓREZ
Procuradora Judicial y Representante
De Víctimas Indeterminadas



ALEX GARCÍA PULGARÍN
Representante de la Unidad Administrativa Especial
para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Fondo para la Reparación a las Víctimas



JOSE ANTONIO RUIZ VERBEL
Defensor



RAMIRO ALBERTO TORO JARAMILLO
Representante de Víctimas



CARLOS EDUARDO ANGULO VIVAS
Representante de Víctimas



LUIS FERNANDO AGUDELO GÓMEZ
Representante de Víctimas



ÁLVARO DE JESÚS LONDOÑO
Representante de Víctimas



ALMA PATRICIA RINCÓN RAMÍREZ
Representante de Víctimas



MARÍA CLARA VALDERRAMA CARVAJAL
Representante de Víctimas